



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66088318900120190003101
Demandante: Luz Stella Morales
Demandado: Municipio de Mistrató y otros

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el municipio de Mistrató (Rda) contra el auto proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría el 26 de noviembre de 2021, por medio del cual se declaró no probada la excepción de falta de jurisdicción y competencia.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

**Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4ff39e8ff94190201d8b00643524b07ca6b37d331b3306d8dabcd2b
6726ad89**

Documento generado en 16/03/2022 09:10:48 AM



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**